



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0861

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 8 de marzo pasado (PDF0004), como curador Ad-Litem de las demandadas **Redemet S.A.S.** y **Sol Beatriz Castellanos Callejas**, con el escrito y anexos allegados el 24 de marzo pasado (PDF0008), refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar a la abogada **Ana Densy Acevedo Chaparro** identificado con la T.P. No 234.110 del CSJ, localizada en la carrera 10 No. 64-65 Piso 4° de Bogotá, o, al E-Mail, aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron señalados por auto del 23 de octubre pasado.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 039 Hoy 06-04-2022 La Secretaria. JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ
--